PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LIMPIEZA PARA UNA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES SE ES NECESARIO ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINSITROS DE ASEO

CONTRATO	CONTRATO No.C 46
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA:	LUZ MARY TABORDA MEJIA
OBJETO DEL CONTRATO:	PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LIMPIEZA PARA UNA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES SE ES NECESARIO ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINSITROS DE ASEO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2,530,760
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO:	8 DIAZ

Entre los suscritos

JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR
Rector, identificado con cédula de ciudadanía 71584792 en calidad de rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, obrando de conformidad con el Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 la Ley 80 de 1993,

y el ACUERDO 04 DEL 28 DE JULIO DE 2016 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios y compras o la ejecución de

obras y celebrar contratos. Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No.RAC46 de 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.----------
---

Y LUZ MARY TABORDA MEJIA, identificado con NIT 43986773, representado legalmente por LUZ MARY TABORDA MEJIA, identificado con C.C. 43986773, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO DE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LIMPIEZA PARA UNA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES ESCOLARES SE ES NECESARIO ADQUIRIR MATERIALES Y SUMINSITROS DE ASEO , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA. Obligaciones del Contratista: El CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL a lo siguiente:----------

1. A suministrar los bienes y /o Servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.----------

CANTIDADES	DETALLE
5	DOCENAS DE TRAPERAS
1	PACAS DE DETERGENTE
4	CAJA DE JABON LIQUIDO
3	HERRAGENES COMPLETS
2	CAJAS DE JABON LAVA PLATOS
30	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL

2. A entregar los bienes y /o serv icios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 8 DIAZ calendario luego de que el contratante realice el pedido y/o Solicitud del servicio.----------

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de laINSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, ubicada en la CRA 131 N° 65 07.----------

SEGUNDA. Forma de pago: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, **hasta** dentro de los tres 3 días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista y con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.----------

TERCERA. Duración: El presente contrato tendrá una duración de 8 DIAZ, contados a partir de 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.------
---

CUARTA. Suspensión y Liquidación: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.----------
---

QUINTA. Obligación Laboral: Ni la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL ni JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR Rector, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el

CONTRATISTA, en relación con el objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio prestado.----------
---

CONTRAT

SEXTA. Interventoría: La interventoría de este contrato estará a cargo de JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR Rector como representante legal y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista, además ejercerá funciones de supervisión de vigilancia
técnica y administrativa y solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.----------
SÉPTIMA. Fondos y Apropiaciones Presupuestales: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la institución y que están dentro de su presupuesto.----------
---

OCTAVA. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.----------
---

NOVENA. Inhabilidades e Incompatibilidades: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.------

DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLIN. La dirección del contratista es CRA 51A 9387 y la del contratante es CRA 131 N° 65 07.----------
---

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLIN el 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

El contratante

JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR
Rector
c.c.71584792

El contratista

LUZ MARY TABORDA MEJIA
c.c.43986773
Representante legal de LUZ MARY TABORDA MEJIA